

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 25 de febrero de 2021. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS, presentando renuncia del poder que le había otorgado la entidad demandante en el asunto de la referencia, informando además, que el poderdante se encuentra a paz y salvo, siendo coadyuvado por la señora SANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, Coordinadora De Cobro Jurídico Y Reclamación De Garantías Gerencia De Normalización Y Cobro Jurídico Regional Antioquia de Banco Agrario. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8
APODERADO: LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS C.C. N° 6.888.649
DEMANDADO: JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ C.C. N° 7.379.917
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2015-00006-00

El doctor LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS, en memorial que antecede, manifiesta su renuncia al poder que le fue concedido por el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, manifestando además que la parte demandante se encuentra a paz y salvo, memorial coadyuvado por la señora SANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, Coordinadora De Cobro Jurídico Y Reclamación De Garantías Gerencia De Normalización Y Cobro Jurídico Regional Antioquia; por lo que, conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso cuarto, que reza: “*La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*”, el despacho aceptara la renuncia presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS, como apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por las razones anotadas en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
Juez

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61fe563a0099c8f8c9a5faabf1b0cf349cb847b7df78662155f3b0c8972eefc
Documento generado en 25/02/2021 04:19:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>